



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039 -2016- MDMM

Mariano Melgar,

4 OCT 2016

VISTO:

Con expediente N° 8346-2016; 11648-2016; 14002-2016 Doña TANIA GLADIS TALAVERA MEDINA, interpone Recurso Administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2016-MDMM de fecha 31-08-2016, según fundamentos de hecho y de derecho que expone.

Y CONSIDERANDO:

Qué; por el Principio de Legalidad por el cual los agentes públicos deben sujetar todas sus actuaciones en la normativa vigente, lo que se denomina "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Que, el recurso de reconsideración de conformidad con el artículo 208 de la Ley N° 27444 se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Qué; con Resolución de Administración Tributaria N° 280-2016-GAT-MDMM, de fecha 01-07-2016, se aprobó el acta de inspección e inicio de Procedimiento Sancionador N° 000558-2016-GAT-DF-MDMM, sancionado a Doña Tania Gladis Talavera Medina, conductora del establecimiento ubicado en la Av. Lima N° 419, de esta jurisdicción, destinado a "Farmacia", por aperturar establecimiento sin licencia municipal, y por no tener autorización para anuncios y propagandas con la multa ascendente a S/. 1,027.00 soles.

Qué; la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2016-MDMM, de fecha 31-08-2016; declaro improcedente la solicitud de nulidad formulada por Doña TANIA GLADIS TALAVERA MEDINA, por incumplimiento de requisito establecido en el Artículo 113 inciso 1, de la Ley N° 27444.

Qué; el Recurso de Reconsideración obrante a fojas 33 a 47, se encuentra dentro del término de ley, y no se encuentra sustentada en nueva prueba, de conformidad con el Art. 208° de la Ley N° 27444; siendo así este no desvirtúa los fundamentos de hecho y de derecho de la recurrida, en consecuencia la reconsideración deviene en infundada. Siendo así la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 280-2016-GAT-MDMM, de fecha 01-07-2016; ha quedado consentida y constituye cosa decidida, que es la cualidad que se atribuye a una resolución de la Administración una vez cumplidas todas las etapas del procedimiento administrativo llegando a una decisión final que solo puede ser cuestionada en sede judicial a través del proceso contencioso administrativo.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal N° 394-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR INFUNDADO, el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por Doña TANIA GLADIS TALAVERA MEDINA, en contra de la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2016-MDMM; **CONFIRMANDOSE** la misma en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Benito Borja Rodríguez
Gerente Municipal